

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Y SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
INFORME EXPLICATIVO AL INFORME DE GESTIÓN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

En cumplimiento del artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores se elabora el presente Informe explicativo sobre los aspectos que se exponen a continuación:

a) La estructura de capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente:

A 31 de diciembre de 2007, el capital social del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que asciende a 1.836.504.869,29 euros, está formalizado en 3.747.969.121 acciones nominativas de 0,49 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las acciones del capital social de BBVA poseen los mismos derechos políticos y económicos.

Las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. cotizan en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores españolas, así como en los mercados de Nueva York, Frankfurt, Londres, Zurich Milán y en la Bolsa Mexicana de Valores.

Asimismo, BBVA Banco Francés, S.A. cotiza en el mercado latinoamericano de la Bolsa de Madrid. Por otro lado, los American Depositary Shares (ADS) de BBVA que cotizan en Nueva York, se negocian a través de un acuerdo de intercambio entre ambos mercados, en la Bolsa de Lima (Perú).

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2007, las acciones de BBVA Banco Continental, S.A., Banco Provincial C.A., BBVA Colombia, S.A., BBVA Chile, S.A., BBVA Banco Francés, S.A. y AFP Provida cotizan en sus respectivos mercados de valores locales y, en el caso de las dos últimas entidades, en la Bolsa de Nueva York.

El Grupo BBVA no tiene emitidas obligaciones canjeables y/o convertibles sobre acciones de BBVA.

El 10 de septiembre de 2007 se llevó a cabo un aumento de capital, aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2007, mediante la emisión de 196.000.000 acciones ordinarias para atender al pago de la contraprestación acordada para la adquisición de la totalidad el capital social de Compass Bancshares, Inc.

Además, la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 2004 acordó delegar en el Consejo de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital hasta el importe nominal máximo del importe representativo del 50% del capital social de la sociedad suscrito y desembolsado en la fecha de adopción del acuerdo, esto es 830.758.750,54 euros. El plazo del que disponen los administradores para efectuar esta ampliación de capital es el legal, esto es 5 años. La única disposición hasta la fecha realizada por BBVA con cargo a dicha autorización es la ampliación de capital que, por un importe de 78.947.368,22 euros, tuvo lugar en noviembre de 2006.

Al margen de los acuerdos anteriores, se informa de que la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2006 acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir, en el plazo legal máximo de cinco años, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades filiales con la plena garantía del Banco, todo tipo de instrumentos de deuda, documentada en obligaciones, bonos de cualquier clase, pagarés, cédulas de cualquier clase, warrants, total o parcialmente canjeables por acciones ya emitidas de la propia Sociedad o de otra sociedad, o liquidables por diferencias, o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, nominativos o al portador, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida, hasta un importe máximo de 105.000 millones de euros, habiendo sido dicho importe aumentado en 30.000

millones de euros por la Junta General Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2007, hasta alcanzar un límite total conjunto de 135.000 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2007, no existen ampliaciones de capital significativas en curso en las entidades del Grupo Financiero.

A lo largo de los ejercicios 2007 y 2006 las sociedades del Grupo han realizado las siguientes transacciones con acciones emitidas por el Banco:

CONCEPTOS	Nº acciones	Millones de euros
Saldo a 31 de diciembre de 2005	7.609.267	96
+ Compras	338.017.080	5.677
- Ventas	(337.319.748)	(5.639)
+/- Otros movimientos	(394)	(1)
- Derivados sobre acciones BBVA	-	14
Saldo a 31 de diciembre de 2006	8.306.205	147
+ Compras	921.700.213	16.156
- Ventas	(914.169.726)	(16.041)
+/- Otros movimientos	-	(1)
- Derivados sobre acciones BBVA	-	128
Saldo a 31 de diciembre de 2007	15.836.692	389

El precio medio de compra de acciones en el ejercicio 2007 fue de **17,53** euros por acción y el precio medio de venta de acciones en el ejercicio 2007 fue de **17,51** euros por acción.

Los resultados netos generados por transacciones con acciones emitidas por el Banco se registraron en el patrimonio neto en el capítulo "Fondos Propios-Reservas". A 31 de diciembre de 2007, dicho importe ascendía a un **importe negativo de 26** millones de euros.

El Banco y algunas sociedades consolidadas de carácter instrumental poseían, a 31 de diciembre de 2007 y 2006, **15.836.692** y **8.306.205** acciones respectivamente, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. representativas del **0,423%** y **0,233%** en 2007 y 2006, respectivamente, del capital social en circulación. El valor contable de esas acciones era de **389** y **147** millones de euros a 31 de diciembre de 2007 y 2006 respectivamente. Durante el ejercicio 2007, el porcentaje de acciones en autocartera del Grupo ha oscilado entre un mínimo de **0,136%** y un máximo de **1,919%** del capital (entre un 0,020% y un 0,858% durante 2006).

FECHA	SOCIEDAD	Nº ACCIONES	% DEL CAPITAL
31 de diciembre de 2007	BBVA	291.850	0,008%
	Corporación General Financiera	15.525.688	0,414%
	Otros	19.154	0,001%
	Total	15.836.692	0,423%
	BBVA	2.462.171	0,069%
31 de diciembre de 2006	Corporación General Financiera	5.827.394	0,164%
	Otros	16.640	0,000%
	Total	8.306.205	0,233%

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores

No existen restricciones legales ni estatutarias a la libre adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. No obstante, los artículos 56 y siguientes de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de la Entidades de Crédito, prevén la necesidad de informar al Banco de España con carácter previo a la adquisición o enajenación de participaciones significativas en entidades de crédito españolas.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

A 31 de diciembre de 2007, BBVA no tenía noticia de la existencia en su capital social de participación significativa alguna a excepción de la ostentada por D. Manuel Jove Capellán quien a dicha fecha poseía una participación significativa del 5,010% del capital social de BBVA a través de las sociedades IAGA Gestión de Inversiones, S.L., Bourdet Inversiones, SICAV, S.A. y Doniños de Inversiones, SICAV, S.A.. Además, The Bank of New York International Nominees, Chase Nominees Ltd y State Street Bank and Trust Co. en su condición de Bancos Custodios/depositarios internacionales, ostentan respectivamente a dicha fecha un 4,16%, un 5,76% y un 5,90% del capital social de BBVA.

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

e) Los pactos parasociales

BBVA no ha recibido comunicación alguna acreditativa de la existencia de pactos parasociales que incluyan la regulación del ejercicio del derecho de voto en sus juntas generales o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de BBVA.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

De conformidad con el Reglamento del Consejo de la sociedad, la designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene de designar por cooptación Vocales en caso de que se produjese alguna vacante.

En uno y otro caso, las personas que se propongan para ser designados Consejeros deberán reunir los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, en la normativa singular aplicable a las entidades financieras, y en los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración formulará sus propuestas a la Junta General de accionistas de la Sociedad procurando que en la Composición del consejo los consejeros externos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros

Las propuestas de nombramiento o de reelección de consejeros que el Consejo haga a la Junta General de accionistas de la Sociedad y los acuerdos de nombramiento de consejeros por cooptación que haga el Consejo de Administración se aprobarán a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes y previo informe de esta Comisión en el caso de los restantes consejeros.

Los acuerdos y deliberaciones del Consejo se harán sin el concurso del Consejero cuya reelección se proponga que, si está presente, deberá ausentarse de la reunión.

Modificación de los estatutos de la Sociedad

El artículo 30 de los Estatutos Sociales de BBVA establece que es facultad de la Junta General de Accionistas modificar los Estatutos de la Sociedad, así como confirmar o rectificar la interpretación que de los mismos haga el Consejo de Administración.

Para ello se estará al régimen establecido en la Ley de Sociedades Anónimas en sus artículos 144 y siguientes.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, para la adopción de acuerdos sobre sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la sociedad y modificación de este párrafo segundo del presente artículo, habrá de concurrir a la Junta, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda, el 60 por ciento de dicho capital.

g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Los Consejeros ejecutivos ostentan amplios poderes de representación y administración acordes con las características y necesidades de los cargos que ostentan.

Por otro lado, y en relación con la capacidad del Consejo de Administración para emitir acciones de BBVA, la Junta General celebrada en fecha 28 de febrero de 2004 acordó delegar en el Consejo de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la

facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital hasta el importe nominal máximo del importe representativo del 50% del capital social de la sociedad suscrito y desembolsado en la fecha de adopción del acuerdo, esto es 830.758.750,54 euros. El plazo del que disponen los administradores para efectuar esta ampliación de capital es el legal, esto es 5 años. La única disposición hasta la fecha realizada por BBVA con cargo a la presente autorización se realizó en noviembre de 2006 por un importe de 78.947.368,22 euros.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su reunión celebrada el día 16 de marzo de 2007 autorizó a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses pudiera adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No se conoce ningún acuerdo que pudiera dar lugar a cambios en el control del emisor.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Los consejeros ejecutivos del Banco (Presidente, Consejero Delegado y Consejero Secretario General) tienen reconocido contractualmente el derecho a percibir una indemnización en el caso de cese por causa que no sea debida a su propia voluntad, jubilación, invalidez, o incumplimiento grave de sus funciones, cuyo importe y condiciones se detallan en la Nota 57 de la Memoria.

Además el Banco tiene reconocido a favor de algunos de los miembros de su equipo directivo, 59 Directivos, el derecho a percibir una indemnización en el caso de cese que no sea debido a la propia voluntad, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones y cuyo importe será calculado por un lado en función de su retribución anual y la antigüedad en la empresa y por otro de las cantidades correspondientes a los derechos pasivos acumulados en cada caso.

Por otro lado, el Banco ha acordado con algunos empleados (50 técnicos y especialistas) cláusulas de indemnización para el caso de despido improcedente cuyos importes están calculados en función de las condiciones salariales y profesionales de cada uno de ellos.